

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de enero de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de enero de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.400.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 7.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,370.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,690.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,960.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,220.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,508%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,625%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,746%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,828%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,371.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,690.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,960.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,220.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de enero de 2006.-La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*ACUERDO de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación de expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sito en el término municipal de Serón (Almería).*

Vista la Memoria Justificativa de fecha 11 de enero de 2006 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sobre la necesidad de realizar deslinde administrativo de la

finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sito en el término municipal de Serón (Almería).

Vista la escritura pública de compraventa núm. 1.360, de 20 de agosto de 1986, otorgada por la empresa Explotaciones Mineras del Moncayo, S.A., a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 9 de octubre de 2000, por la que se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Delegación Provincial) los terrenos del antiguo poblado minero «Las Menas», sito en el término municipal de Serón (Almería), con destino a fines culturales, deportivos y de esparcimiento, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente

#### ACUERDO

Iniciar, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, expediente de deslinde de la finca donde se ubica el antiguo poblado minero «Las Menas», sito en el término municipal de Serón (Almería).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como por Edictos durante 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serón.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2006, de la Sección de Personal y Asuntos Generales de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos de trabajo que se relacionan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. La Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

## RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 31 de enero de 2006, de la Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación Provincial, por el que se delega competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos de trabajo que se relacionan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

## ANEXO QUE SE CITA

«ACUERDO DE 31 DE ENERO DE 2006, DE LA SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE RELACIONAN

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copias selladas de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. La Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

## ACUERDO

Primero. Delegar, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación, la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 226710 Ng. Personal y Régimen Interior.  
Código 8189010 Ng. Información General.  
Código 8189110 Ng. Registro.  
Código 226610 Ng. Gestión Económica.  
Código 226910 Ng. Expropiaciones.  
Código 7824010 Ng. Contratación.  
Código 227410 Ng. Tramitación.  
Código 7821410 Ng. Tramitación.  
Código 7823210 Ng. Tramitación.  
Código 228310 Ng. Tramitación.  
Código 1730910 Ng. Tramitación.  
Código 7822010 Ng. Tramitación.

Código 228810 Administrativo.  
Código 229210 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La Delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Cádiz, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la fundación Forja XXI.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la financiación del Proyecto «Plan Formativo en Especialidades relativas a los sectores de la construcción y de la hostelería en el norte de Marruecos».

Número de expediente: 2005/274517.  
Entidad: Fundación Forja XXI.  
Importe de la subvención: 155.000 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los muni-